

2855-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con dieciocho minutos del doce de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón de DOTA provincia SAN JOSÉ

Mediante la resolución número DGRE-0300-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y dos minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General de Registro Electoral, autorizó entre otras, la solicitud de dispensa de la asamblea cantonal de Dota, de la provincia de San José.

Posteriormente, el partido **INTEGRACIÓN NACIONAL** celebró el día siete de setiembre de dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando los puestos propietarios y suplentes del comité ejecutivo, fiscalía, cinco delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302910258	LUIS MADRIGAL CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116970634	MARIA REBECA MADRIGAL QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
108340072	WENDY MARIN FLORES	TESORERO PROPIETARIO
305390114	JAMES GABRIEL MARIN MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
107020570	JUAN CARLOS MARIN NAVARRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106140291	ULISES EDUARDO PORRAS ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305390114	JAMES GABRIEL MARIN MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
107020570	JUAN CARLOS MARIN NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116970634	MARIA REBECA MADRIGAL QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108340072	WENDY MARIN FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302910258	LUIS MADRIGAL CAMACHO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCOSISTENCIA: No es procedente la acreditación de MARIA EDUVIGES QUIROS SALGADO, cédula de identidad 107670804 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, **se encuentran pendientes los nombramientos de presidente suplente y un delegado territorial propietario, en el cantón de Dota, provincia de San José.**

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

C.: Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: 15014-2025